

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución departamental N° 1884 del 5 de septiembre de 2002 NIT: 800.205.825-2 mail: secretaria@icmayoryumbo.edu.co Sede central: Calle 12 número 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (02) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 N° 7B-24		
	Código: FM- RR -01	Fecha: Enero - 2024	

ACTA 01 SMC-016-2024 LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO De conformidad de los dispuesto de la Ley 715 de 2001, ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 2012 y el Decreto 1082 de 2015

Yumbo valle, 01 de SEPTIEMBRE de 2024

Señor(a):
NOMBRE: Mónica Andrea Arévalo
CC 52396152 de Bogota
Representante Legal
2E ENFOQUE ESTRATEGICO SAS
NIT 901.772.970-1
Cel 3016442580
Correo: 2e.enfoque.estrategico@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta – invitación Pública SMC-016-2024

El día 17 de septiembre de 2024, se reunió el Comité Evaluador de la institución educativa mayor de yumbo, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso del asunto, una vez analizados los requisitos el comité evaluador propone a la Entidad aceptar la oferta presentada por el oferente **2E ENFOQUE ESTRATEGICO SAS** con número NIT 901.772.970-1,, toda vez que ésta cumple con los requisitos señalados la invitación pública **SMC-016-2024** cuyo objeto consiste en: "Adquisición de insumos y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de actividades académicas, culturales y ceremoniales de la Institución Educativa Mayor de Yumbo" De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe de evaluación que estuvo sujeto a observaciones hasta el día 18 de septiembre, tiempo durante el cual no se presentaron observaciones respecto a los resultados del proceso, las cuales fueron resueltas, lo cual le permite al Comité Evaluador dejar en firme la decisión adoptada en el informe de evaluación.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en los estudios previos, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA	2E ENFOQUE ESTRATEGICO S.A.S.
PERSONA NATURAL / IDENTIFICACIÓN	Mónica Andrea Arévalo CC 52396152 de Bogota
NIT/MATRICULA MERCANTIL	901.772.970-1
DIRECCIÓN	KR 98 # 2 - 60 OF 104 3
EVALUACIÓN DE OFERTA POR COMITÉ DE EVALUACIÓN	Informe de comité evaluador 17 de septiembre de 2024

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución departamental N° 1884 del 5 de septiembre de 2002 NIT: 800.205.825-2 mail: secretaria@iemayoryumbo.edu.co Sede central: Calle 12 número 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (02) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 N° 7B-24		
	Código: FM- RR -01	Fecha: Enero - 2024	

SUPERVISOR	RECTORIA				
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
	0000000029	09/09/2024	2.1.2.02.02.008.05 2.3.2.02.01.003.01	\$4,734,204	\$ 4.247.110
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
1) VALOR DE LA PROPUESTA	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$4.247.110)				
2) FORMA DE PAGO	LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.				
3) PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30/11/2024, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.				
4) ACTA DE INICIO	SI: X NO:				
5) LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación: SI: X NO:				
6) GARANTÍAS	a) De cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.				
7) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. De acuerdo a lo				

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución departamental N° 1884 del 5 de septiembre de 2002 NIT: 800.205.825-2 mail: secretaria@iemayoryumbo.edu.co Sede central. Calle 12 número 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (02) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro. Carrera 16 N° 7B-24</p>		
Código: FM- RR -01	Fecha: Enero - 2024	Versión 1	

	<p>establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el(la) señor(a) MONICA ANDREA AREVALO GARCIA identificado con cedula 52396152, quedará notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de servicios, el CONTRATISTA se obliga en especial con lo siguiente: 1) Ejecutar el objeto de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública, en la aceptación de Oferta, los estudios previos y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte Integral del contrato. 2) Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado. 3) Garantizar la calidad del servicio suministrado, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, los cuales, serán sometidos a control de calidad por parte del Supervisor en la parte técnica. 4) cuando los servicios ofrecidos, no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el Instituto previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA el reemplazo de los mismos, debiendo efectuarlo sin costo alguno dentro de los (02) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de la supervisora del contrato. 5) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. 7) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. 8) El contratista debe afiliarse y pagar la Seguridad Social por su cuenta (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 9) Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución departamental N° 1884 del 5 de septiembre de 2002 NIT: 800.205.825-2 mail: secretaria@iemayoryumbo.edu.co Sede central: Calle 12 número 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (02) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 N° 7B-24		
	Código: FM- RR -01	Fecha: Enero - 2024	

	<p>certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. 10) Mantener indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 11) responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. 12) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 13) Informar de inmediato a la INSTITUCION EDUCATIVA y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. 14) Reportar inmediatamente al LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 15) Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993. 17) Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.</p>
--	--

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - ACEPTAR la propuesta presentada por la firma **2E ENFOQUE ESTRATEGICO S.A.S.** con número NIT 901.772.970-1, con representación legal de la señora **MONICA ANDREA AREVALO GARCIA** identificado con cedula 52396152,, para la ejecución del contrato de referencia SMC-016-2024, cuyo objeto es: *"Adquisición de insumos y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de actividades académicas, culturales y ceremoniales de la Institución Educativa Mayor de Yumbo."* por un valor **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$4.247.110)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Acta de Aceptación en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Acta rige a partir de la fecha de expedición.


JULIO CESAR PEREA SALCEDO
 Rector

Proyecto-Julían Henao Vallejo-abogado contratista

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución departamental N° 1884 del 5 de septiembre de 2002 NIT: 800.205.825-2 mail: secretaria@icmayoryumbo.edu.co Sede central: Calle 12 número 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (02) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 N° 7B-24		E- 
	Código: FM- RR -01	Fecha: Enero - 2024	

Actividad	Publico	Fecha
Publicar el Acta No.001 - EN EL SECOP II	abogado	19 de Septiembre del 2024
GESTIÓN DOCUMENTAL. 700 – 001		